



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TEL - FAX (0945) - 80131

9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA Nro.39/96

VISTO: La solicitud de Exención Impositiva presentada por el Sr. Juan Bautista BUSTAMANTE, y

CONSIDERANDO:

QUE, la situación económica por la que atraviesa no le permite afrontar tal erogación.-

QUE, es intención de esta gestión de gobierno brindar la ayuda necesaria a personas que por diferentes circunstancias no pueden afrontar estas obligaciones.-

POR ELLO:

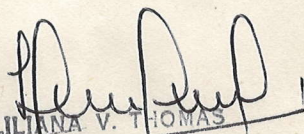
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la ley Nro. 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Otórguese Exención Impositiva Inmobiliaria y Tasas de Servicios al Sr. Juan Bautista BUSTAMANTE, sobre su propiedad identificada como Mza. 73, Lote 29, L-2.-----

ARTICULO 2do: La mencionada exención Impositiva y Tasas de Servicios tendrá vigencia por el termino de 1 (un) año a contar a partir de la sanción de la presente, debiendo reiniciar nuevamente los trámites, de persistir las condiciones que demandaron la presente exención.-----

ARTICULO 3ro: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----

  
LILIANA V. THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO CONDORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA Nro. 485.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL - FAX (0942) - 80131  
6203 TREVELIN - Pcia. DEL CHUBUT

**---POR TANTO:Téngase por Ordenanza Municipal.---**

**ORDENANZA N° 0396**

**Ejecutivo Municipal.**

CONSIDERANDO:  
QUE, la situación económica por la que atraviesa no le permite afrontar tal  
solicitud.  
QUE, es intención de esta gestión de no otorgar la ayuda necesaria a  
personas que por diversas circunstancias no pueden cumplir estas obligaciones.



**DR. CARLOS H. NANTEGNA**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

ORDENANZA

**TREVELIN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 1996.**

ARTICULO 1º: Se declara exención impositiva y tasas de servicios  
al Sr. Juan Bautista BUSTAMANTE, sobre su propiedad identificada como  
Mat. 73, Lot. 29, 1-2.

ARTICULO 2º: La mencionada exención impositiva y Tasa de Servicios tendrá  
vigencia por el término de 1 (un) año a contar a partir de la sanción de la  
presente, debiendo reiniciar nuevamente los límites de permitir las condiciones que  
demandaron la presente exención.

ARTICULO 3º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación. Dese a  
Publicidad y Cumplido ARCHIVARSE.

HUGO CONZATTI  
Intendente del Poder Ejecutivo  
Municipal Trevelin - Chubut

LILIANA V. ROJAS  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipal Trevelin - Chubut

REGISTRADA BAJO ACTA N° 482  
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1996 Y  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL - FAX (0945) - 80131  
9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA Nro.40/96

VISTO: La Ley Nacional de transito N\* 24.449, el Dcto. Nacional N\* 779/95, la Ley Provincial N\* 4165, y el Dcto. reglamentario N\* 591/96, Y

CONSIDERANDO:

QUE, su aplicación en el Municipio de Trevelin tiende a lograr la uniformidad en la Provincia del Chubut.-

POR ELLO:

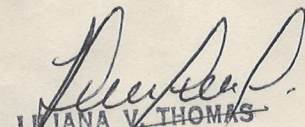
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la ley Nro. 3098, sanciona la presente:

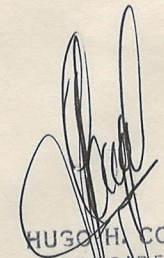
ORDENANZA

ARTICULO 1ro: ADHIÉRASE a la Ley Nacional de Transito N\* 24.449 y Decreto Nacional N\* 779/95, y Ley Provincial N\* 4165/96 y Decreto reglamentario N\* 591/96, en toda la jurisdicción del Municipio de Trevelin.-----

ARTICULO 2do: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar convenios con instituciones y/o acciones necesarias para la implementación de la presente.---

ARTICULO 3ro: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----

  
LILIANA V. THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO H. CONDORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1996 Y  
REGISTRADA BAJO ACTA Nro. 485.-----



4 POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL-FAX 0942-80131  
2528 TREVELIN - PROV. DEL CORDON

EJECUTIVO MUNICIPAL.-----ORDENANZA N° 485

ARTICULO 1º: La Ley Nacional de Transito N° 24.449, el Decreto Nacional N° 77992, la Ley Provincial N° 4162, y el Decreto Reglamentario N° 291/86, y

CONSIDERANDO: Que, en aplicación en el Municipio de Trevelin tiende a lograr la implementación en la Provincia del C...

FORJADO:

TREVELIN, 20 DE AGOSTO DE 1986.-



Dr. CARLOS H. MANTEGNA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

ARTICULO 2º: ADHERIRSE a la Ley Nacional de Transito N° 24.449 y Decreto Nacional N° 77992, y Ley Provincial N° 4162 y Decreto Reglamentario N° 291/86, en toda la jurisdicción del Municipio de Trevelin.

ARTICULO 3º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar congresos con instituciones y/o acciones necesarias para la implementación de la presente.

ARTICULO 4º: Pasar al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, Base a Publicidad y Cambio ARCHIVAR.

HUGO R. GONDORI  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipio Trevelin - CORDON

LEIANA V. THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipio Trevelin - CORDON

REGISTRADA BAJO ACTA N° 485  
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1986 Y  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE